

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

D. Fernando Montejo Vivó

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día dieciséis de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y el Concejala D. Santiago Molina Mejía bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponden a la ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018 y a la extraordinaria del día 6 de julio de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 29 – Servicio de emergencias mancomunado 2018 cuota julio por importe de 36.997,92 euros. 2) Expte. 789 – Provita servicios de mantenimiento conservación y funcionamiento de las piscinas cursos de natación por importe de 25.555,20 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje, de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que con fecha 19 de febrero de 2018 se presentó recurso de reposición contra la denegación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad acordado por Junta de Gobierno Local el día 3 de agosto de 2017 en base al Dictamen Técnico Facultativo “Personas con Discapacidad” remitido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de junio de 2017, por lo que hay que resolver el referido recurso.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente en el que consta el dictamen técnico facultativo “Personas con Discapacidad” remitido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, por unanimidad acuerda: Estimar el recurso de reposición presentado en relación con la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad, en base al informe emitido, concediendo por tanto, la referida tarjeta con carácter temporal hasta el día 20 de Enero de 2019. Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión de excedencia por cuidado de hijo menor. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a solicitud de excedencia por cuidado de un hijo menor de 3 años de una empleada municipal, y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Vicesecretario Interventor, por unanimidad, acuerda: Conceder excedencia por cuidado de su hijo menor de 3 años, desde el día 1 de septiembre de 2018.

7º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita devolución de la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 6, ya que ha renunciado a dicha adjudicación.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios y de la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, por unanimidad acuerda: Devolver la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 6, al haber renunciado al mismo.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación de la Mesa de Contratación nombrada en el Pliego que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de apoyo en la recaudación ejecutiva. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo se aprueba el Pliego que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de apoyo a la recaudación ejecutiva, nombrándose en su apartado 3 del Anexo I a los miembros corporativos y empleados municipales llamados a constituir la Mesa de Contratación, y que en el momento presente es preciso nombrar a un nuevo miembro corporativo para sustituir a la Presidenta de la Mesa, M^a Elena Domínguez, por encontrarse en período vacacional y ser necesaria la continuación en la celebración de las correspondientes sesiones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Nombrar a Javier Cuesta Presidente suplente de la Mesa de Contratación señalada.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de ejecución de pista de patinaje y urbanización del entorno en la Calle Italia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 28 de junio los empleados municipales nombrados en el presente procedimiento han emitido acta de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno toma razón del informe emitido, dejando constancia de la puntuación asignada del modo siguiente:

CONSTRUCCIONES RUESMA: 78 puntos.

HOCENSA CONSTRUCCIONES: 70 puntos.

ALCANTARILLADOS Y ABASTECIMIENTOS: 45 puntos.

IMESAPI: 45 puntos.

ABOLAFIO CONSTRUCCIONES: 30 puntos.

Acto seguido se procede a la apertura de los Sobres B, correspondientes a la documentación a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, dando lectura a las proposiciones económicas y señalando el porcentaje de baja correspondiente en los siguientes términos:

CONSTRUCCIONES RUESMA: 157.019,17 € más 32.974,03 € de IVA: 5%.

HOCENSA CONSTRUCCIONES: 125.731,04 € más 26.403,52 € de IVA: 23,93%.

ALCANTARILLADOS Y ABASTECIMIENTOS: 165.283,34 € más 34.709,50 € de IVA: 0%.

IMESAPI: 147.928,59 € más 31.065,00 € de IVA: 10,5%.

ABOLAFIO CONSTRUCCIONES: 145.333,64 € más 30.520,06 € de IVA: 12,07%.

De acuerdo con los porcentajes de baja señalados, se constata que la media de dichos porcentajes de baja es de 10,3%, y que el correspondiente a la mercantil HOCENSA supera en 10 unidades porcentuales dicha media, debiendo calificarse dicha oferta como temeraria o anormalmente baja, tal y como señala el apartado 24 del Anexo I del Pliego.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 149 LCSP, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Requerir a la mercantil HOCENSA CONSTRUCCIONES para que en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, presente escrito que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto sobre aspectos como el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación; o la posible obtención de una ayuda de Estado.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lote nº 3). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio se declara la proposición de la UTE SAN JOSÉ / EL EJIDILLO como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 2 de julio de 2018 la interesada presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lote nº 3) a la UTE SAN JOSÉ / EL EJIDILLO, por un precio de 59.256,05 € más 12.443,77 € de IVA.

Segundo. - Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento se han considerado y aplicado únicamente criterios de valoración automática.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Fernando Montejo, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio se declara la proposición de SUMA EMPLEO SLU como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 10 de julio de 2018 el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de ayuda a domicilio a SUMA EMPLEO SLU, por un precio de 17,00 € más IVA la hora laborable y 18,75 € más IVA la hora festiva.

Segundo. – Adjuntar a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, el informe del Comité de Expertos de fecha 8 de junio, en el que se contiene la valoración de dichos criterios.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Marta Ruiz, Jefa del Dpto. de Servicios Sociales.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 16 de julio de 2018.